



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA.** Dado en la Ciudad de Medina Sidonia, a 29 de noviembre de 2017.

Con fecha 2 de febrero de 2017 se publica en el BOP de Cádiz los criterios básicos y las bases del Plan de Cooperación Local 2107 de la Diputación Provincial de Cádiz para la concesión de ayudas a los Municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz .

Al hilo de ello, el 30 de junio de 2017 se firma un Convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la Excmo. Diputación de Cádiz, a través del cual se acuerda conceder a esta Entidad Local subvención para financiar los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo una serie de actuaciones incluidas en el "Plan de Cooperación Local 2017".

En consecuencia, examinado el expediente que se tramita para la selección del Técnico de Gestión incluido en el personal técnico necesario para la ejecución del citado Plan.

Una vez vencido el plazo de presentación de documentación por los candidatos preseleccionados por el SAE, conforme a lo dispuesto en el apartado 6ª y 7º de las bases que rigen la presente convocatoria, procede la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, excluidos por defectos insubsanables, así como la composición del Tribunal.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

**Primero.-** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente en el proceso selectivo convocado para la selección del personal técnico encargado de la Gestión del Plan, concretamente "Técnico de Gestión":

**ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Benítez Collantes, Isabel María	44.035.971-X
Candón Canales, Laura	75.753.411-J

**EXCLUIDOS POR DEFECTO INSUBSANABLE:**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Candón Estudillo, Mª. Teresa	44.052.964-Y	1

1.- No cumplir con el requisito de la titulación exigida conforme al apartado 4º in fine de las Bases.

**Segundo.-** Determinar la composición del Tribunal Calificador conforme a la base 7ª de la convocatoria del siguiente modo:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Patricia Ramos Peña	Milagrosa Muyor Piñero
Secretario	Mª. Jesús Gómez Benítez.	José Ángel Moreno Vaca
1º Vocal	Francisco Castillo Salmerón.	Mª. Gracia García Rodríguez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA.

2º Vocal	Mª. José Dávila Cabañas	Sonia Réy Cruces
3º Vocal	Juana Mª. Pérez Fernández.	Manuel Sánchez García.

**Tercero.-** Publicar reseña del contenido de la presente resolución en el Tablón de anuncios, página web y Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento, concediendo un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones o alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicación del Anuncio.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por sustitución, en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Patricia Ramos Peña.